



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 31 AGO. 2023

VISTOS:

La Carta N° 025-2023/CE&G/R.C. con fecha de recepción 01.08.2023, Carta N° 260-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 02.08.2023, Informe N° 010-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE/MPAA con fecha de recepción 29.08.2023, Informe N° 462-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 31.08.2023, Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 31.08.2023, Informe Legal N° 101-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 31.08.2023 y Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.10.2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, contempla el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, en cuyo marco puede colegirse que existen plazos y actos procedimentales que deben de verificarse a efecto de proceder a calificar el expediente de liquidación;

Que, en dicho contexto, el numeral 170.1. del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, señala "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista";

Que, Mediante Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.10.2019, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS contrató el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de Servicios Turísticos en el ámbito de los Sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kúelap, distrito de Tingo provincia de Luya, región Amazonas"** CUI 2229665, al Consorcio E&G, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, considerando la fecha de inicio el día 11.10.2019 y de término el 08.01.2020, con un monto total de S/ 196,536.38;

Con fecha de recepción 01.08.2023, mediante CARTA N° 025-2023/CE&G/R.C., el consultor CONSORCIO E&G alcanza a la Entidad la liquidación de Contrato de servicio de Consultoría, para su revisión y trámite correspondiente, consignando los siguientes datos:

- Monto del contrato sin IGV : S/ 196,536.38
- Plazo de elaboración : 90 días calendario
- Fecha de término programado : 08.01.2020
- Entregables
 - o Entregable N° 1 : 20.12.20219
 - o Entregable N° 2 : 09.09.2021
 - o Entregable N° 3 : 04.08.2022





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

(primer pago)

- o Entregable N° 3 : 14.04.2023

(segundo pago)

- Aprobación de entregables

- o Entregable N° 1 : 08.01.2020

- o Entregable N° 2 : 22.09.2021

- o Entregable N° 3 : 30.11.2022

(primer pago)

- o Entregable N° 3 : 02.06.2023

(segundo pago)

- o Aprobación de expediente técnico : 16.05.2023

- o Multas por atrasos : S/ 25,884.37 (13.17%)

- o Fecha de término real : 24.03.2023

Entregables presentados:

ENTREGABLE N° 1

- ✓ Estudio topográfico
- ✓ Estudios de suelos, estudio de canteras y fuentes de agua
- ✓ Arquitectura de los paradores turísticos
- ✓ Expediente de sistema de utilización eléctrica para los paradores de Silic y El Imperio

ENTREGABLE N° 2

- ✓ Capacitación, sensibilización y promoción turística del proyecto, incluye presupuesto y cronograma de intervención
- ✓ Proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor de los sitios

ENTREGABLE N° 3

- ✓ Índice
- ✓ Introducción
- ✓ Resumen ejecutivo del proyecto
- ✓ Memoria descriptiva general
- ✓ Presupuesto general
- ✓ Cronograma general
- ✓ Fórmula polinómica
- ✓ Plano clave
- ✓ Componente de gestión turística
- ✓ Componente de museografía
- ✓ Proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor de los sitios
- ✓ Componente de infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias)
 - Memorias descriptivas
 - Memora de cálculo
 - Estudios básicos especializados
 - Especificaciones técnicas
 - Metrados por especialidad





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- Costos y presupuestos
- Cronogramas
- Panel fotográfico
- Planos
- ✓ Mobiliario no museable
- ✓ Señalética
- ✓ Estudios de acceso
- ✓ Plan de manejo arqueológico
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Sistema de utilización eléctrica



Que, Con fecha de recepción 02.08.2023, mediante CARTA N° 260-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, alcanzan al Especialista en Ingeniería Civil de la DDTE, la liquidación de contrato de consultoría para su revisión y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 010-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE/MPAA con fecha de recepción 29.08.2023, el Especialista en Ingeniería Civil de la DDTE, Ing. Miller Paul Ayay Asto, señala lo siguiente:

- El consultor indica el siguiente detalle general de Liquidación de Servicio:

| PAGOS REALIZADOS | PENALIDADES | RETENCIÓN | DETRACCIONES | % |
|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------|
| S/20.832.74 | S/ 3.930.72 | S/ 9.826.82 | 4717 | 20% |
| S/59.353.73 | S/ 2,300.01 | S/ 9.826.82 | 9434 | 40% |
| S/37.007.27 | S/ 19.653.64 | | | 20% |
| S/19.653.63 | | | | 20% |
| S/136,847.37 | S/25,884.37 | S/ 19,653.64 | S/14,151.00 | 100.00% |

- Seguidamente concluye

- Luego de la revisión de la documentación sustentaría se ha obtenido un Saldo a Favor del consultor de si 19,653.64 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 64/100 SOLES) correspondiente a los pagos al consultor según CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-GR-U.E.PROAMAZONAS/UADM.
- Luego de la revisión de la documentación sustentaría se ha obtenido un Cálculo de penalidades de S/ 25,884.37 (Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 37/100 soles), Que equivale al 13.17% del monto del contrato.
- Según la ley de Contrataciones del estado del Artículo 161. Penalidades, establece que la penalidad por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. Por lo que a partir de ítem anterior y según los comprobantes de pago existe un exceso de penalidad del 3.17% que equivale a S/. 6,230.73 (Seis Mil Doscientos Treinta con 73/100 SOLES).

- Y por último Recomienda:

- Se recomienda tramitar la Resolución de liquidación del SERVICIO DE CONSULTORÍA

DE LAS PENALIDADES A APLICAR POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

- El CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-GR-U.E.PROAMAZONAS/UADM. Establece 2 tipos de penalidad (Penalidad por Mora y Otras penalidades), todo esto en base a lo dispuesto en el Art. 161 del RLCE. En tal sentido se detalla lo siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

| | | |
|---|---|--|
| Monto Contractual | : | S/. 196,536.38 (Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con 38/100 Soles). |
| Plazo Contractual | : | 90 días calendarios. |
| Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual) | : | S/. 19,653.64 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 64/100 Soles). |
| Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual) | : | S/. 19,653.64 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 64/100 Soles). |

- Luego revisada la documentación, se pudo evidenciar que el área usuaria aplico un total de penalidad por mora de S/ 23,584.35 (Veintitrés Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 35/100 soles). Dicho representa el 12.00 % del monto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA | COMPROBANTE DE PAGO | MONTO (S./) | DETALLE |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 31/01/2020 | 28 | 3,930.72 | Penalidad según informe de conformidad. |
| 11/07/2023 | 68 | 19,653.63 | Pago Penalidad según informe de conformidad |
| TOTAL | | S/ 23,584.35 | Penalidad por Retrasos o Mora |

- Asimismo, se puede evidenciar que no se calculó las otras penalidades durante la ejecución del servicio de consultoría y por tanto se procedió al cálculo respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PENALIDAD (S./) | OBSERVACIÓN |
|---------------------------------|---|---|---------------------|---|
| 1 | En caso el consultor culmine la relación entre el CONSULTOR y personal ofertado y PROAMAZONAS no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional reemplazado | Penalidad= 0.5(UIT)xD Donde: D: Días de ausencia del personal | - | |
| 2 | Por Inasistencia a dos (02) reuniones, convocadas con siete (07) días de anticipación por PROAMAZONAS, del consultor, tales como el jefe de estudio y de sus especialidades. | Penalidad= 1UIT | - | |
| 3 | En caso de no realizar la Subsanación de Observaciones notificadas o Subsanar en forma deficiente o incompleta. | Penalidad= 0.5(UIT) | 2,100.00 | Según se puede evidenciar en el acervo documental, se ah levantado de manera deficiente las observaciones realizadas. |
| 4 | En caso de persistir observaciones después de presentar las subsanaciones de las mismas. | Penalidad= 0.1(UIT) x D Donde: D: Días de retraso | 72,660.00 | CARTA N° 273-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE. Con la cual se remite observaciones reincidentes al tercer entregable del proyecto Silic y El Imperio. Inicio: 24/10/2022 Fin: 16/05/2023 Días de retraso: 173 Días calendarios |
| TOTAL MONTO DE PENALIDAD | | | S/ 74,760.00 | Penalidad por Otras Penalidades |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 1.1. El Consultor Consorcio E & G ah alcanzado la penalidad máxima por mora (10 % del monto contractual) y por otras penalidades (10 % del monto contractual), siendo la suma de ambas S/. 39,307.28 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Siete con 28/100 Soles).
- 1.2. Se recomienda aplicar las penalidades máximas respectivas de acuerdo al ANEXO 01 adjunto al presente informe y proceder con el acto resolutorio correspondiente en los plazos indicados e el RLCE.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096
-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Que, a través del Informe N° 462-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 31.08.2023, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, alcanza al Director Ejecutivo de la Entidad, el informe de revisión de liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría – Silic y El Imperio para emisión de acto resolutivo, indicando lo siguiente:

- Por lo antes señalado el especialista en ingeniería civil concluye que el consorcio E & G ha alcanzado la penalidad máxima por mora (10% del monto contractual) y por otras penalidades (10% del monto contractual), siendo la suma de ambas S/39,307.28 (treinta y nueve mil trescientos siete con 28/100); recomendando aplicar las penalidades máximas respectivas de acuerdo al ANEXO 01 adjunto al presente informe y proceder con el acto resolutivo correspondiente en los plazos indicados en el RLCE.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el análisis y conclusiones expuestos por el especialista en Ingeniería Civil, respecto a la revisión de la liquidación de contrato de servicio de consultoría de obra, CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-G.R. AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, SE HA DETERMINADO QUE EL Consultor ha alcanzado la penalidad máxima por mora (10% del Monto Contractual) y por otras penalidades (10% del Monto Contractual), siendo la suma de ambas de S/ 39,307.28 (treinta y nueve mil trescientos siete con 28/100 soles).
- Se recomienda remitir el presente informe y actuados al despacho de Asesoría Legal para la emisión de la resolución de liquidación del Servicio de Consultoría.
- Se recomienda derivar copia de los actuados al área de Tesorería para aplicar la penalidad respectiva de acuerdo al ANEXO 01.
- Adjunto Anexo 01 – RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA



Que, con Informe Legal N° 101-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 31.08.2023 el asesor legal de PROAMAZONAS, señala lo siguiente:

- En tal sentido, de acuerdo con los informes precedentes, la Entidad aplicó penalidad por mora al consultor, bajo la ejecución del Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, por el monto de S/ 23,584.35, representando el 12% del monto contractual, llegando a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, teniendo la opción de resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista; sin embargo, no se ha realizado asimismo, se ha calculado el monto de otras penalidades por S/ 74,760.00, pero el cálculo corresponde al 10% del monto contractual, siendo la suma de penalidad por mora y otras penalidades de S/ 39,307.28, lo cual no dio lugar a la resolución de contrato al haberse cumplido con el objeto contractual, que es la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios Turísticos en el ámbito de los Sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kúelap, distrito de Tingo provincia de Luya, región Amazonas" CUI 2229665, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 16.05.2023.
- El descuento de la penalidad por mora se efectuó al consultor, de acuerdo al siguiente cuadro:

| FECHA | COMPROBANTE DE PAGO | MONTO (S/.) | DETALLE |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 31/01/2020 | 28 | 3,930.72 | Penalidad según informe de conformidad. |
| 11/07/2023 | 68 | 19,653.63 | Pago Penalidad según informe de conformidad |
| TOTAL | | S/ 23,584.35 | Penalidad por Retrasos o Mora |

- De acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte del Informe N° 010-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE/MPAA, se precisa lo siguiente:

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

Proyecto : "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS". - CUI N° 2229665

Proceso : A.S. N° 006-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Contrato : CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM Y SUS ADENDAS

Entidad : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ubicación : DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS

Contratista : CONSORCIO E & G

| CONCEPTO | | MONTOS CONTRACTUALES S/. | MONTOS PAGADOS S/. | SALDOS POR PAGAR S/. |
|---|--|-----------------------------|--|-------------------------|
| A | <u>MONTO CONTRACTUAL (c/IGV)</u> | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |
| B | <u>ADELANTOS OTORGADOS</u> POR ADELANTO DIRECTO | | <u>0.00</u> 0.00 | |
| C | <u>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</u> AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO | | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 |
| D | <u>OTROS</u> MAYORES GASTOS GENERALES | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 |
| E | TOTAL GENERAL (A+B-C+D) | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |
| H | MULTAS Y/O PENALIDADES Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual) Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual) | | <u>39,307.28</u> 19,653.64 19,653.64 | <u>39,307.28</u> |
| I | MONTO RETENIDO | | 19,653.64 | 19,653.64 |
| J | OTROS | | 0.00 | 0.00 |
| SALDO DE SERVICIO | | | | 0.00 |
| DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO | | | | -19,653.64 |

- Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, en relación a la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, de acuerdo con los informes que preceden, se puede establecer que el monto contratado asciende a S/ 196,536.38, monto por concepto de penalidad por mora máxima de S/ 19,653.64, descontado del pago del segundo y tercer entregable, monto por concepto de otras penalidades máxima de S/ 19,653.64, con fondo de garantía equivalente a S/ 19,653.64, el cual no se efectuara como devolución.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- En atención a los datos mostrados, la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.10.2019, es procedente.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal OPINA que:

- Es procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.10.2019, para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación de Servicios Turísticos en el ámbito de los Sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kúelap, distrito de Tingo provincia de Luya, región Amazonas**" CUI 2229665, por un monto contratado ascendente a S/ 196,536.38, monto por concepto de penalidad por mora máxima de S/ 19,653.64, descontado del pago del segundo y tercer entregable, monto por concepto de otras penalidades máxima de S/ 19,653.64, con fondo de garantía equivalente a S/ 19,653.64, el cual no se efectuara como devolución, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

| | | |
|--------------------|---|---|
| Proyecto | : | "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS". - CUI N° 2229665 |
| Proceso | : | A.S. N° 006-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA |
| Contrato | : | CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM Y SUS ADENDAS |
| Entidad | : | GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS |
| Ubicación | : | DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS |
| Contratista | : | CONSORCIO E & G |

| | CONCEPTO | MONTOS CONTRACTUALES S/. | MONTOS PAGADOS S/. | SALDOS POR PAGAR S/. |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| A | <u>MONTO CONTRACTUAL (c/IGV)</u> | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |
| B | <u>ADELANTOS OTORGADOS</u> POR ADELANTO DIRECTO | | <u>0.00</u> 0.00 | |
| C | <u>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</u> AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO | | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 |
| D | <u>OTROS</u> MAYORES GASTOS GENERALES | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 | <u>0.00</u> 0.00 |
| E | TOTAL GENERAL (A+B-C+D) | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------|-------------------------|
| H | MULTAS Y/O PENALIDADES | | <u>39,307.28</u> | <u>39,307.28</u> |
| | Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual) | | 19,653.64 | |
| | Penalidad Otras Penalidades | | 19,653.64 | |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Máxima (10 % del monto contractual)

| | | | |
|---|----------------|-----------|-------------------|
| I | MONTO RETENIDO | 19,653.64 | 19,653.64 |
| J | OTROS | 0.00 | 0.00 |
| SALDO DE SERVICIO | | | 0.00 |
| DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO | | | -19,653.64 |

- Se debe emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la liquidación de un contrato como el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico". En tal sentido, la liquidación del contrato de ejecución o consultoría de obras, según corresponda debe contener todas las valorizaciones, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista o consultor, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados; aspectos que han sido materia de evaluación en los informes técnicos de la referencia, documentos que deben constituir el sustento de la Resolución de Liquidación, conforme al artículo 2° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, respecto a la aplicación de penalidad, el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece lo siguiente:

- "161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Que, el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala las causales de resolución, considerando como una de estas, la prevista en el numeral literal b) del numeral 164.1: "Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo".

Que, asimismo, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones determina el procedimiento de resolución de contrato, precisando en el numeral 165.4 lo siguiente: "La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato".

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 007-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.10.2019, para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: **“Instalación de Servicios Turísticos en el ámbito de los Sitios Arqueológicos Silic y el Imperio, ruta Kúelap, distrito de Tingo provincia de Luya, región Amazonas” CUI 2229665**, por un monto contratado ascendente a S/ 196,536.38, monto por concepto de penalidad por mora máxima de S/ 19,653.64, descontado del pago del segundo y tercer entregable, monto por concepto de otras penalidades máxima de S/ 19,653.64, con fondo de garantía equivalente a S/ 19,653.64, el cual no se efectuara como devolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

Proyecto : "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS". - CUI N° 2229665

Proceso : A.S. N° 006-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Contrato : CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 007-2019-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM Y SUS ADENDAS

Entidad : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ubicación : DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS

Contratista : CONSORCIO E & G

| CONCEPTO | | MONTOS CONTRACTUALES | MONTOS PAGADOS | SALDOS POR PAGAR |
|----------|---|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| | | S/. | S/. | S/. |
| A | <u>MONTO CONTRACTUAL (c/IGV)</u> | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |
| - | - | | | |
| B | <u>ADELANTOS OTORGADOS</u> | | <u>0.00</u> | |
| | POR ADELANTO DIRECTO | | 0.00 | |
| C | <u>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</u> | | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| | AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO | | 0.00 | 0.00 |
| D | <u>OTROS</u> | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| | MAYORES GASTOS GENERALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E | TOTAL GENERAL (A+B-C+D) | <u>196,536.38</u> | <u>196,536.38</u> | <u>0.00</u> |

| | | | | |
|---|--|--|-------------------------|-------------------------|
| H | MULTAS Y/O PENALIDADES | | <u>39,307.28</u> | <u>39,307.28</u> |
| | Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual) | | 19,653.64 | |
| | Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto) | | 19,653.64 | |



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

contractual)

| | | | |
|---|----------------|-----------|-------------------|
| I | MONTO RETENIDO | 19,653.64 | 19,653.64 |
| J | OTROS | 0.00 | 0.00 |
| SALDO DE SERVICIO | | | 0.00 |
| DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO | | | -19,653.64 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Especialista en Tesorería, la ejecución de la por garantía de fiel cumplimiento del contrato, ascendente a S/ 19,653.64.

ARTÍCULO TERCERO. –**DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Consultor Consorcio E&G y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
.....
Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo